

A la Sala suplico lo tenga por manifestado pues tambien es de justicia que asimismo pido en (lugar y fecha).

*Abogado*

*Procurador.*

NUMERO 693.—Providencia que ha de recaer sobre el anterior escrito.

Sres. de Sala. . . . . D. N. N., D. N. N. y D. N. N.—En cuanto á lo principal téngase presente á su tiempo por el Ponente. En cuanto al otrosí tráiganse los autos para proveer. Lo mandaron los señores del márgen y lo rubrica el Sr. Presidente en (lugar y fecha).

*Rúbrica del Presidente.*

Ante mí

*Secretario.*

Notificaciones á las partes.

NUMERO 694.—Auto mandando recibir á prueba el pleito en segunda instancia por estar conformes las partes.

ARTÍCULO 865.

Resultando que el apelante solicitó el recibimiento á prueba, fundándose en haber ocurrido un hecho de importancia en la resolucion del pleito, con posterioridad al término concedido para proponer la prueba en primera instancia.

Resultando que el apelado se allana á dicha pretension.

Considerando que ambas partes están conformes en la necesidad y procedencia del recibimiento á prueba.

Vistos los artículos 862, 865, 868 y 553 de la ley de Enjuiciamiento civil,

Se otorga el recibimiento á prueba de este pleito, concediéndose el término de quince dias para proponer las partes toda la que les interese. Así lo acordaron y firman los señores de Sala. . . . . en (lugar y fecha).

*Presidente (firma entera).*

*Un Magistrado (firma entera).*

*Otro Magistrado (firma entera).*

Ante mí

*Secretario.*

Notificacion á las partes.

NUMERO 695.—Escrito del apelado oponiéndose al recibimiento á prueba del pleito.

ARTICULO 864.

A LA SALA.

D. L. L., Procurador de D. C. D. en los autos con D. A. B, sobre. . . . digo: Que el letrado de mi parte ha tomado en estos autos la instruccion necesaria para su defensa y que estoy conforme con el apuntamiento. En virtud de lo que

A la Sala suplico tenga por hechas estas manifestaciones que son en justicia.

Otrosí digo: Que la parte adversa solicita se reciban estos autos á prueba fundándose en. . . . . No puedo estar conforme con esa extraña pretension por. . . . . (Se alega.)

En virtud de lo expresado,

A la Sala suplico me tenga por opuesto al recibimiento á prueba y dando á estos autos la tramitacion prevenida resuelva su improcedencia, pues así es de justicia que tambien pido en (lugar y fecha.)

*Abogado.*

*Procurador.*

Copia del escrito por el apelante.

NUMERO 696.—Providencia que ha de dictarse á continuacion del escrito anterior.

ARTICULO 866.

Sres. de Sala. . . . . D. N. N., D. N. N. y D. N. N.—Por presentado el anterior escrito, y téngase á D. C. D. por conforme con el apuntamiento. No existiendo conformidad entre las partes acerca del recibimiento á prueba, y en virtud de lo que dispone el art. 866 de la ley de Enjuiciamiento civil, pasen estos autos al Ponente por seis dias y con vista de su informe, se proveerá. Lo mandaron los señores del márgen y lo rubrica el Sr. Presidente en [lugar y fecha.]

*Rúbrica del Presidente.*

Ante mí

*Secretario.*

Notificaciones á las partes.

Entrega de la copia del anterior escrito á la contraria.

Pase de los autos al Ponente.

Diligencia haciendo constar que se le entregan.

Diligencia haciendo constar que los devuelve.

NÚMERO 697.—Auto declarando procedente el recibimiento á prueba despues de oido el Ponente.

ARTICULO 866.

Resultando que el apelante solicitó el recibimiento á prueba, fundándose en haber ocurrido un hecho de importancia en la resolucion del pleito con posterioridad al término concedido para conclusion.

Resultando que el apelado se opone á esta pretension fundándose en.....

considerando.....

considerando.....

Oido el Magistrado ponente D. N. N.

Vistos los artículos 862 y 866..... etc. de la ley de ..

Se otorga el recibimiento á prueba de este pleito, concediéndose el término de quince dias para que las partes propongan toda la que les interese. Así lo mandaron y firman los señores de Sala..... en (lugar y fecha.)

*Presidente (firma entera.)*

*Un Magistrado (firma entera.)*

*Otro Magistrado (firma entera.)*

Ante mí  
*Secretario.*

Notificaciones á las partes.

El auto denegando el recibimiento á prueba en los mismos términos.

Contra el auto en que se otorgue el recibimiento á prueba, no se dará recurso alguno.

Contra el que deniegue dicho trámite ó cualquiera diligencia de prueba, se dará recurso de súplica y en su caso el de casacion.

En cuanto á los términos y medios de prueba y forma de practicarla, se observará lo establecido para la primera instancia del juicio de mayor cuantía en las secciones 4ª y 5ª del título II de este libro.

Trascurrido el término de prueba, ó luego que se haya practicado toda la propuesta y admitida, mandará la Sala, sin necesidad de qu

lo pidan las partes, que se unan las pruebas á los autos y vuelven éstos al Relator para que adicione el apuntamiento.

Diligencia dando cuenta de haber trascurrido el término de prueba

NUMERO 698.—Providencia mandando unir las pruebas practicadas á los autos.

ARTICULO 869.

Sres. de Sala..... D. N. N, D. N. N. y D. N. N.—Por concluso el término de prueba; únanse las practicadas á los autos y pasen estos al Relator para que adicione el apuntamiento. Lo mandaron los señores del márgen y lo rubrica el Sr. Presidente en (lugar y fecha.)

*Rúbrica del Presidente.*

Ante mí  
*Secretario.*

Notificaciones á los Procuradores de las partes.

NUMERO 699.—Adicion al apuntamiento.

ARTICULO 869.

Comunicados los autos para instruccion el apelante pidió que estos autos se recibieran á prueba (fol.....) y conforme el demandado con esta pretension [fol.....] se acordó.....

En el término referido se propusieron y practicaron con recíproca citacion las siguientes:

*Prueba del apelante.*

Se expondrá la que se hubiese hecho.

*Prueba del apelado.*

Se extractará igualmente la hecha á instancia de este último.

Concluso el término en..... se mandaron unir las pruebas á los autos (fol.....), y adicionar con su resultado este apuntamiento; como lo verifico.

Lugar y fecha.

*Secretario-Relator.*

Diligencia dando cuenta de haberse adicionado el apuntamiento.

NUMERO 700.—Providencia mandando comunicar nuevamente los autos para instruccion.

ARTICULO 870.

Sres. de Sala..... D. N. N., D. N. N. y D. N. N.—Adicionado el

apuntamiento, en virtud de lo dispuesto en el art. 870 de la ley de Enjuiciamiento civil, comuníquese á las partes por su orden para inatrucción por término de seis días improrogables. Lo mandaron los señores del márgen y lo rubrica el Presidente en (lugar y fecha).

*Rúbrica del Presidente.*

Ante mí  
*Secretario.*

Notificación á los Procuradores.

Entrega de los autos al del apelante.

NUMERO 701.—Escrito devolviendo los autos despues de esta segunda instruccion,

ARTICULO 870.

A LA SALA,

D. F. G. R., Procurador de D. A. B. en los autos con D. C. D. sobre. . . . ., digo: Que el letrado de mi parte ha tomado en estos autos la instruccion necesaria para su defensa y que ha examinado el apuntamiento, hallando en este que no se reproduce con exactitud, etc. (Se alega lo que se crea conveniente.) Por lo cual,

A la Sala suplico que, teniéndose por instruido, se sirva mandar reformar el apuntamiento en los términos expresados. Así es de justicia que pido en (lugar y fecha).

*Abogado.*

*Procurador.*

NUMERO 702.—Providencia que ha de recaer sobre el anterior escrito.

ARTICULO 870.

Sres. de Sala. . . . . D. N. N., D. N. N. y D. N. N.—Por evacuado el traslado que se confirió á D. A. B.; siga para D. C. D. por igual término y en cuanto á sus manifestaciones por instruido y á su tiempo tendrá en cuenta el Ponente lo que se alega acerca del apuntamiento. Lo mandaron los Sres del márgen y lo rubrica el Presidente en [lugar y fecha].

*Rúbrica del Presidente.*

Ante mí  
*Secretario.*

Notificaciones á las partes.

Traslado al apelado.

Entrega de autos para que lo evacue.

Se evacua en los mismos términos que el anterior escrito.

Diligencia dando cuenta de haberlo evacuado.

NUMERO 703.—Providencia mandando pasar los autos al Ponente.

ARTICULO 871.

Sres. de Sala. . . . . D. N. N., D. N. N. y D. N. N.—A los efectos de los artículos 336 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento civil, pasen los autos al Sr. Magistrado Ponente por. . . . . días, nombrándose al D. N. N. (si es que ya no estuviere nombrado en providencia anterior). . . . . Así lo acordaron los señores del márgen y lo rubrica el Sr. Presidente en (lugar y fecha).

*Rúbrica del Presidente.*

Ante mí  
*Secretario.*

El Ponente informará á la Sala de las adiciones ó enmiendas que deban hacerse en el apuntamiento, si á su juicio procede alguna de las pedidas por las partes.

NUMERO 704.—Providencia mandando adicionar el apuntamiento.

ARTICULO 872.

Sres. de Sala. . . . . D. N. N., D. N. N. y D. N. N.—Oido el Sr Magistrado ponente, adiciónese el apuntamiento con los particulares indicados por la parte de D. A. B., excepcion hecha del relativo á. . . . . Lo mandaron los señores del márgen y lo rubrica el Sr. Presidente en (lugar y fecha).

*Rúbrica del Presidente.*

Ante mí  
*Secretario.*

Notificaciones á las partes.

Pasan los autos al Relator para adicionar el apuntamiento.

Adiciones al apuntamiento como las indicadas para el caso de que se practique prueba en la segunda instancia.

Copia de estas adiciones para las partes.  
Diligencia de habérselas entregado.  
Diligencia de haber terminado las adiciones, dando cuenta á la Sala de ello.

La cual dicta la siguiente

NUMERO 705.—Providencia mandando traer los autos á la vista.

ARTICULO 872.

Sres. de Sala. . . . . D. N. N., D. N. N. y D. N. N.—Tráiganse los autos á la vista, para sentencia, citadas las partes. Lo mandaron los señores del márgen y lo rubrica el Sr. Presidente en (lugar y fecha).

*Rúbrica del Presidente.*

Ante mí  
*Secretario.*

Notificaciones á las partes.

Citaciones á las mismas.

NUMERO 706.—Providencia señalando dia para la celebracion de la vista.

ARTICULO 873.

Sres. de Sala. . . . . D. N. N., D. N. N. y D. N. N.—Se señala para la vista de este pleito el dia. . . . . Lo mandaron y firman los señores del márgen y lo rubrica el Sr. Presidente en (lugar y fecha.)

*Rúbrica del Presidente.*

Ante mí  
*Secretario.*

Notificaciones á las partes.

Celebracion de vista conforme á lo prevenido en los artículos 231 y siguientes y expuesto en los correspondientes modelos.

Diligencia haciendo constar la celebracion.

Auto para mejor proveer, si la Sala lo acuerda.

Sentencia á los quince dias de la vista, salvo el caso de suspension del término.

NUMERO 707.—Sentencia confirmando en todas sus partes la del inferior.

ARTICULO 874.

(Esta sentencia se insertará en el libro-registro de las mismas que debe existir en todos los Tribunales.)

Núm. . . . .—En. . . . . á . . . . . de. . . . . de. . . . . en el pleito promovido en el Juzgado de. . . . . por D. A. B. de oficio. . . . . vecino de. . . . . representado en esta instancia por el Procurador D. . . . . y dirigido por el Letrado D. . . . . contra D. C. D., de oficio. . . . . vecino de. . . . . representado por el Procurador D. . . . . y dirigido por el Letrado D. . . . ., sobre. . . . .; pleito pendiente ante la Sala. . . . . de este Tribunal por apelacion que interpuso D. . . . . de la sentencia del referido Juzgado, de fecha del. . . . ., en que se le condenó á. . . . .

Siendo Magistrado Ponente el Sr. D. N. N.

(O bien:)

Siendo Magistrado Ponente el Sr. D. N. N. y en el acto de la vista el Sr. D. . . . .

Aceptando los resultandos de la sentencia apelada.

Resultando (la tramitacion seguida en esta instancia.)

Resultando (si hay que añadir algo más.)

Aceptando los considerandos de la sentencia apelada.

Considerando (si hay que añadir alguno más.)

Vistas las leyes. . . . .

Fallamos que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada y condenando en costas á. . . . . así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

*Presidente de Sala (firma entera.)*

*Un Magistrado (firma entera.)*

*Otro Magistrado (firma entera.)*

NUMERO 708.—Publicacion de la anterior sentencia.

(Tambien se insertará en el libro-registro.)

La anterior sentencia fué leida en el dia de hoy por el Sr. D. N. N. Magistrado Ponente de los autos estando celebrando la Sala Audiencia pública.

Lugar y fecha.

*Secretario.*

NUMERO 709.—Sentencia revocando la dictada por el inferior.

ARTICULO 874.

(Se insertará en el libro-registro de que hablamos en el modelo número 707).

Núm. ....—En. .... (la cabeza como en la anterior).

Resultando. .... (En ésta los resultandos y considerandos son generalmente distintos de los de la sentencia que ha dictado el inferior, deben pues redactarse de nuevo y exponerse conforme se crea oportuno; Nos parece inconveniente redactar una sentencia á retazos, expresando que se aceptan unos fundamentos de la precedente y revocando otros, como suelen hacer algunos Jueces. En este punto no concebimos términos mediós. O se acepta íntegra la sentencia apelada ó no se acepta; en el primer caso debe reproducirse; en el segundo extenderse de nuevo).

Considerando. ....

Vistas las leyes. ....

Fallamos: Que debemos revocar y revocamos la sentencia apelada, absolviendo á. .... de la demanda formulada en nombre de. .... ó bien que debemos absolver y absolvemos á D. .... de la demanda deducida en nombre de. .... y absolvemos también á éste de la reconvenccion, en cuyos términos revocamos la mencionada sentencia apelada. Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

*Presidente de Sala (firma entera).*

*Un Magistrado (firma entera).*

*Otro Magistrado (firma entera).*

Publicacion como en el núm. 708.

En los autos se pondrá testimonio de la sentencia.

Id. de la diligencia de publicacion.

Notificacion de la sentencia á los Procuradores de las partes.

Diligencia de paso al archivo, al Secretario de Gobierno ó al canceller registrador para que registren la sentencia.

Nota de haberla registrado.

Diligencia de devolucion del registro.

NUMERO 710.—Carta—orden comunicando al Juzgado de donde los autos proceden la sentencia recaida.

Audiencia de. ....

Sala de. ....

Secretaría de. ....

(Cuando el Juzgado esté en la misma poblacion:)

Remito á V. S. la adjunta certificacion de la sentencia dictada en el pleito entre. .... y. .... sobre. .... para su inteligencia y cumplimiento: sirviéndose V. S. disponer que el Escribano de actuaciones D. N. N. se presente á recoger los autos, como está dispuesto.

Dios guarde á V. S. muchos años.—(Lugar y fecha).

*Firma del Secretario de Sala.*

Sr. Juez de primera instancia del distrito de. .... de esta ciudad.

(Cuando el Juzgado está en otra poblacion).

Con los autos seguidos entre. .... y. .... sobre. .... remito á V. S. adjunta la certificacion de la sentencia pronunciada por esta Sala para su inteligencia y cumplimiento, sirviéndose V. S. acusar recibo como lo tiene dispuesto el Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia.

Dios guarde á V. S. muchos años (lugar y fecha).

*Firma del Secretario de Sala.*

Sr. Juez de primera instancia del partido de. ....

En el primero de estos dos casos:

Entrega de la carta—orden á un alguacil.

Diligencia de entrega de la misma en el Juzgado.

Providencia mandando al actuario que vaya á recoger los autos.

Diligencia practicándolo.

En el segundo de estos dos casos:

NUMERO 711.—Diligencia haciendo constar el envío de los autos y la comunicacion de la sentencia.

En esta fecha por orden del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia; habiendo formado pliego cerrado con la certificacion, despacho y autos del inferior y puesto en la carpeta los sellos suministrados por el Procurador del apelante, le he entregado al oficial de Sala que firma el recibo para ponerlo en el correo, de que certifico en (lugar y fecha).

*Oficial de Sala.*

*Secretario.*

Hemos redactado los anteriores modelos bajo el supuesto de que ántes de la sentencia se celebre vista con informe oral.

Puede preferirse á esto la presentacion de alegaciones escritas con arreglo á lo que dispone el art. 876.

Entonces se procederá en la siguiente forma:

Dentro de los tres días siguientes á la notificación de la providencia núm. 705 se presentará el siguiente escrito:

NUMERO 712.—Escrito solicitando que en vez del informe oral se escriba é imprima una alegación en derecho.

ARTICULO 876.

A LA SALA.

D. F. G. R., Procurador, en nombre de D. A. B. en los autos con D. C. D. sobre . . . . ., digo: Que versando principalmente las cuestiones debatidas en este pleito acerca de ciertos hechos y debiendo apreciarse de una manera muy detenida, precisa y circunstanciada los particulares que han sido objeto de prueba en el trámite correspondiente, sería preferible á la alegación verbal que ha de hacerse ántes de dictar sentencia, que las partes escribieran una alegación en derecho y la hiciesen imprimir para distribuir sus ejemplares conforme ordena la Ley de Enjuiciamiento.

Por tanto,

A la Sala suplico que en vista de lo expuesto y de lo preceptuado en el art. 876 de la precitada Ley se sirva ordenarlo así, por ser de justicia que pido en (lugar y fecha).

*Abogado.*

*Procurador.*

Copia de este escrito.

Diligencia de presentación como en el núm. 162.

Providencia dando traslado á la otra parte para que dentro de tres días manifieste lo que crea oportuno.

Entrega á la misma de la copia.

Escrito adhiriéndose á la pretensión ó impugnándola brevemente.

Diligencia de presentación de este escrito.

NUMERO 713.—Providencia que ha de recaer sobre los anteriores escritos.

ARTICULO 876.

Señores de Sala. . . . . D. N. N., D. N. N. y D. N. N.—En vista de lo expuesto por las partes, atendida la importancia de este litigio y de acuerdo con lo que previene el art. 876 de la ley de Enjuiciamiento civil se otorga á las partes el término de cuarenta días dentro del cual

deberán presentar escritas sus respectivas alegaciones en derecho. Lo mandaron los señores del margen y lo rubrica el Sr. Presidente en (lugar y fecha).

*Rúbrica del Presidente.*

Ante mí  
*Secretario.*

Notificaciones á las partes.

Contra esta providencia no se da recurso alguno.

Puede solicitarse próroga del término.

Durante el término los autos deben estar de manifiesto en la escribanía.

NUMERO 714.—Alegaciones en derecho.

*Papel comun.*

(La alegación en derecho no se sujeta á modelo. Debe contener una exposición metódica de las cuestiones planteadas que deberán estudiarse en ella detenida y separadamente. Se redactará en forma narrativa y expositiva y al final se expresará lo que cada litigante pide, justificando la procedencia de sus respectivas pretensiones. La firmarán el Abogado y Procurador.)

Después de ella se pondrá la siguiente:

NUMERO 715.—Nota.

No se alega hecho alguno contrario á las resultancias del pleito.

Lugar y fecha.

*Secretario.*

NUMERO 716.—Diligencia dando cuenta de haberse presentado las alegaciones.

Doy cuenta á la Sala de que D. A. B. y D. C. D. han presentado sus respectivas alegaciones en derecho compuestas de 78 folios la del primero y 125 la del segundo. (Lugar y fecha).

*Secretario.*

NUMERO 717.—Providencia mandando imprimir las alegaciones en derecho.

ARTICULO 881.

Sres. de Sala. . . . . D. N. N., D. N. N. y D. N. N.—Imprímense las alegaciones presentadas por D. A. B. y D. C. D., imprimiéndose

asimismo en ellas el apuntamiento de este pleito dentro del término de veinte días. Lo mandaron los señores del márgen y lo rubrica el Sr. Presidente en (lugar y fecha).

*Rúbrica del Presidente.*

Ante mí  
*Secretario.*

Notificaciones á las partes.

Las alegaciones pueden imprimirse juntas ó separadas.

Si se imprimen separadas deberá imprimirse tambien en cada una el apuntamiento.

Diligencia de entrega de los ejemplares impresos.

Id. de reparto de los ejemplares á los Magistrados.

Id. de union de un ejemplar á los autos.

### SECCION TERCERA.

DE LAS APELACIONES DE LAS SENTENCIAS Y AUTOS DICTADOS EN INCIDENTES Y EN LOS JUICIOS QUE NO SEAN DE MAYOR CUANTIA.

Recibo de autos.

Reparto de los mismos.

Presentacion de los litigantes.—Cuando no comparezcan, se procede como en las secciones anteriores.

Providencia mandando formar apuntamiento.

Redaccion de este.

Providencia de instruccion á una parte.

Escrito evacuándola.

Providencia de instruccion á la otra.

Escrito evacuándola.

En estos escritos se harán las adhesiones á la apelacion, adiciones al apuntamiento y peticiones probatorias de que ántes hablamos.

Pase al Ponente.

Adiciones al apuntamiento.

Citacion para vista.

Diligencia de vista.

Sentencia en forma de tal ó de auto segun corresponda.

## TITULO VII.

### Del recurso de responsabilidad civil contra Jueces y Magistrados.

NUMERO 718.—Escrito pidiendo el testimonio para interponer el recurso de responsabilidad civil.

ARTS. 907 y 908.—Papel de 2<sup>as</sup> 25 pesetas.

#### AL JUZGADO.

D. F. G. R., Procurador de D. A. B., en los autos con D. C. D. sobre . . . . ., comparezco nuevamente, y digo: Que proponiéndome presentar demanda de responsabilidad civil contra el Sr. Juez de este partido, por . . . . . [aquí se expresan sucintamente el motivo y los fundamentos legales que lo justifiquen].

Por todo cual,

Al Juzgado suplico que tenga á bien mandar que se me facilite testimonio: 1º De la providencia y de los autos, dictados en . . . . ., que causaron el agravio: 2º Del escrito de reposicion presentado en . . . . ., del de apelacion, etc.: 3º De la sentencia que terminó el juicio en la primera instancia: 4º . . . . . etc. Así es de justicia que pido en (lugar y fecha.)

*Abogado.*

*Procurador.*

Diligencia de presentacion.

Recibo del actuario al que presenta el escrito.

NUMERO 719.—Providencia que ha de dictarse á continuacion del anterior escrito.

#### ARTÍCULO 908.

Juez, Sr. N.—Sin dilacion, librese á favor de D. A. B. el testimonio que solicita, al cual se adicionará el del auto de tal fecha, la diligencia de tal otra, obrante al folio tantos, y, etc. Lo mandó y firma el Sr. . . . . en [lugar y fecha].

*Juez (media firma),*

Ante mí

*Escribano.*

Notificacion á la parte que solicita.

Testimonio conforme hemos indicado en el lugar correspondiente.

Diligencia de su libramiento.

Diligencia de su entrega.